



Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 382-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 382-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2021. Las 09h00.-

**I. ANTECEDENTES:**

1. El 21 de junio de 2021, a las 11h06 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ochenta (80) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y la abogada Betsabe Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas. (Fs. 1-83 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 382-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 84 - 86).
3. Mediante auto de 26 de julio de 2021, a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal dentro de la causa No. 373-2021-TCE, dispuso:

*“(…) Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la ADMITO A TRÁMITE; y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 70, numeral 5, 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa legal vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral (...).”*

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa **DISPONGO:**



Causa No. 382-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**PRIMERO:** De la revisión del expediente No. 382-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra el doctor Carlos César Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza Ec, Lista 10, de la dignidad de **vocales de juntas parroquiales – Esmeraldas – Vuelta Larga**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 373-2021-TCE, en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada contra el doctor Carlos César Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza Ec, Lista 10, de la dignidad de **vocales de juntas parroquiales – Esmeraldas – Vuelta Larga**, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”.

**SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 382-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

**TERCERO:** A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro de la causa No. 382-2021-TCE al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

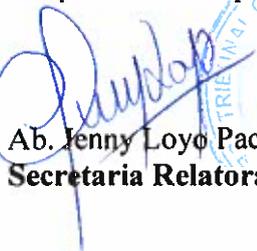
**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en la dirección de correo electrónico: [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 015.

**QUINTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora